



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANUNCIO

Por medio del presente se comunica que mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 2 de octubre de 2009, se ha acordado la adjudicación provisional del **contrato de servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes Municipales del Municipio de El Sauzal**, cuya parte dispositiva establece, entre otros contenidos, el siguiente:

“(…) **SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de “Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes Municipales del Municipio de El Sauzal” a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, siendo ésta la presentada por la empresa TALHER S.A., C.I.F. A-08602815, por el importe anual de 221.406,25, más la cantidad de 11.070,31 € en concepto de I.G.I.C., lo que hace un total de 232.476,56 € (I.G.I.C. incluido), con un plazo de ejecución de dos años y plazo de garantía de 1 año.

Asimismo, como mejoras sin repercusión económica aceptadas y valoradas se incluyen dentro del objeto del contrato las siguientes:

- Metros cuadrados de acondicionamiento de jardín: 2000.
- Número de plantas ornamentales: 300.

**TERCERO:** Proceder a la publicación de dicha adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 17.C del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como a la constitución de garantía definitiva por importe de 11.070,31 € haciendo constar que podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva (…).”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo constar que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación. No podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente, ante el Juzgado de lo



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otro Recurso que se pudiera considerar oportuno interponer.

En la Villa de El Sauzal, a 6 de octubre de 2009.

**EL ALCALDE.,**

**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**